



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N° 892  
SANTA FE, 23 JUL. 2024

VISTO:

El expediente N° 01903-0007507-8 y su agregado a cuerda floja N° 01903-0008130-1 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN PABELLONES DE AISLAMIENTO - INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO U1 - DR. CÉSAR TABARES - CORONDA - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 166 del Expte. agregado a cuerda floja N° 01903-0008130-1);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 4.808.893.269,93 a valores oficiales al mes de marzo de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 2.404.446.634,96;

  
"2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 167 informando que en la planilla de foja 145 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que según lo establece el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución Nº 636/22 MISPyH (actual MOP) que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto Nº 3163/21 (Anexo 4 – Parte Segunda);

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 15% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 164);

Que la Dirección General de Administración (foja 174) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 769.903.812,52 (2 meses según plan de trabajos de foja 147), mediante PCP SIPAF Nº 1717/2024, el que se

"2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 35.382 (fojas 171/172), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoria y Control de Gestión (fojas 168/170) y la Dirección General de Administración (foja 174), no teniendo objeciones que formular;

**POR ELLO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PABELLONES DE AISLAMIENTO - INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO U1 - DR. CÉSAR TABARES - CORONDA - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 4.808.893.269,93 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 93/00).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

  
“2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 2 de septiembre de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en el Edificio Fontanarrosa sito en calle 9 de Julio 1347 de la ciudad de Coronda.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 769.903.812,52 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 52/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 2 - Obra 51 - Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-105-90 – Finalidad 2 – Función 10 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Registrese, comuníquese y archívese.-

Ag

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS